

ITE-CG 226/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES DE CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DE ESTE INSTITUTO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

## ANTECEDENTES

- 1. Con fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia electoral, entre los que se encuentra el artículo 95, el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **2.** El Consejo General del Instituto Nacional Electoral con fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, en Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones y sus anexos respectivos, disposición que se ha modificado mediante diversos acuerdos entre ellos los siguientes INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG32/2019 e INE/CG164/2020.
- **3.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha quince de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 43/2020, aprobó el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Gubernatura, Diputaciones, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidades y en el que se determinó la fecha exacta de su inicio.
- **4.** Sesión Pública Extraordinaria de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinte, por la que se aprobó acuerdo ITE-CG 45/2020, relativo a la emisión de la convocatoria a elecciones ordinarias para el año dos mil veintiuno, en el estado de Tlaxcala, para elegir gubernatura, diputaciones locales, integrantes de ayuntamientos y titulares de las presidencias de comunidad.
- **5.** En Sesión Solemne de veintinueve de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, hizo la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en la que se elegirán Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad.

- **6.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 70/2020, aprobó la convocatoria dirigida a la ciudadanía tlaxcalteca para ocupar los cargos de Presidencias, Secretarías y Consejerías de los Consejos Distritales y Municipales Electorales Locales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **7.** En Sesión Pública Especial de fecha siete de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 06/2021, modificó la convocatoria dirigida a la ciudadanía tlaxcalteca para ocupar los cargos de Presidencias, Secretarías y Consejerías de los Consejos Distritales y Municipales Electorales Locales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, aprobada mediante acuerdo ITE-CG 70/2020.
- 8. En Sesión Pública Extraordinaria de fecha doce de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 52/2021 reformó el reglamento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **9.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha doce de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 53/2021 aprobó la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **10.** En oficialía de partes adscrita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, se presentaron escritos, mediante los cuales hacen de conocimiento a este órgano autónomo, las renuncias a los cargos de Secretaría y Consejerías de diversos Consejos Distritales y Municipales Electorales registrados con números de folios y fechas siguientes:
  - Folio 4696 de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, Beatriz Pholet Manzano Sánchez, Consejera del Consejo Municipal de Atlangatepec.
  - Folio 4895 de fecha veintiséis de mayo del año en curso, Jeanette Pamela Fragoso Velázquez, Secretaría del Consejo Distrital 04 con cabecera en Apizaco.
  - Folio 4903 de fecha veintiséis de mayo del año en curso, Karina Sánchez Méndez, Consejera del Consejo Distrital 08 con cabecera en Contla de Juan Cuamatzi.
  - Folio 5038 de fecha veintinueve de mayo del año en curso, Blanca Lizbet Alvarado Hernández, Consejera del Consejo Muncipal de Calpulalpan.
- **11.** En la oficialía de partes de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, se presentaron dos escritos, en lo que se refiere al folio 4270, los integrantes del Consejo Municipal de Acuamanala de Miguel Hidalgo, el Ciudadano Héctor Cuahtlapantzi Luna, realizó diversas

publicaciones en la red social Facebook relacionada con propaganda política a favor de un candidato de partido político, por cuanto hace al folio 5072 los integrantes del Consejo Municipal de Nanacamilpa de Mariano Arista señalan que el ciudadano Eduardo Yllescas Hernández, no se ha presentado a las sesiones a pesar de ser convocado.

Por lo anterior; y

## CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el singular 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de la ciudadanía; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución, federal, local y las leyes aplicables. Específicamente y acorde a lo determinado en el artículo 51, fracción XXXII, 97, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, así como el artículo 10 párrafo segundo del Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales que a la letra señala:

"El Consejo General podrá cubrir las vacantes en todo momento de las y los integrantes del Consejo de que se trate, sean propietarios, propietarias o suplentes, expresando las causas y los argumentos que justifiquen el acto."

Este Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones dentro de sus atribuciones es el órgano competente para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

**II. Organismo Público.** Al respecto, los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica y este se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, autonomía, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, paridad, profesionalismo y máxima publicidad.

III. Planteamiento. Cabe mencionar que es de vital importancia que los Consejos Distritales y Municipales Electorales de este Instituto, estén debidamente integrados, para el desarrollo de las actividades que conlleva el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, por lo que derivado de diversas renuncias presentadas a este ente comicial, señaladas en el antecedente 10, así como por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y en el Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, se designaran a las y los ciudadanos de la lista de reserva general respectiva, para la debida integración y funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales en los términos establecidos en la Ley electoral local y en el Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

IV. Análisis. Dentro del presente Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, es de suma importancia que los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones se encuentren debidamente integrados por 1 Presidente o Presidenta, 1 Secretario o Secretaria, 4 Consejeros y Consejeras Electorales, representaciones de partidos políticos y en su caso representaciones de candidaturas independientes, por cada propietario habrá un suplente, según lo refieren los artículos 101 y 104 de ley en cita, a su vez los artículos 100 y 103 refiere que los consejos funcionarán en las cabeceras municipales o distritales correspondientes. Para el caso concreto, de las renuncias presentadas a este Instituto y referidas en el antecedente 10, el Consejo General podrá cubrir las vacantes en todo momento de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales expresando las causas y argumentos que justifiquen el acto.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción XXXII, 90 fracciones I y II, 97 párrafo tercero, artículos 103 y 104 de ley en cita, el Consejo General de este Instituto tiene dentro de sus atribuciones la de integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales con la finalidad de que desempeñen las atribuciones inherentes a su función, por lo tanto, se debe decir que, las personas que presentaron su renuncia para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a que se ha hecho alusión.

En ese sentido, se debe señalar que mediante Acuerdo ITE-CG 53/2021, este Consejo General aprobó la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, ello resulta relevante, porque en el mismo se estableció, lo que a la letra se transcribe:

"En ese sentido es menester referir que los artículos 101 y 104 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, señalan respectivamente que, los Consejos Distritales y Municipales se integraran por una Presidencia, una Secretaría y cuatro Consejeros Electorales, y que por cada propietario habrá un suplente, por ello es importante

referir que las y los aspirantes que acreditaron los requisitos, así como las etapas correspondientes no son suficientes para la integración de los consejos tanto Distritales como Municipales con relación a los suplentes, pese a la modificación de la convocatoria por la cual se amplió el plazo y proceso de selección, se procede a integrar ambos Consejos proponiendo que los Consejos Electorales en referencia queden integrados tal como lo señala la ley por cuanto hace a los propietarios.

Respecto a la suplencia de integrantes de los consejos tanto distritales como municipales, se tendrá una lista de reserva general en cada uno de los 15 Distritos uninominales electorales locales existente, integrada por 10 personas, las cuales serán materializadas en un orden de mayor a menor respecto a la puntuación obtenida de la evaluación realizada en la etapa de entrevistas del proceso de selección y designación, es importante señalar que la función de dicha lista será con relación a las renuncias o suplencias que puedan suscitar, y las listas generales de referencia serán consideradas para suplir a los integrantes del Consejo Distrital correspondiente, así como a los Consejos Municipales, que integren el distrito electoral respectivo, conforme a la demarcación territorial en materia electoral, listas generales que se adjuntan al presente Acuerdo como Anexo TRES, que forman parte integrante del presente."

De lo anterior, se entiende que, en el supuesto de tener la necesidad de sustituir integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones se deben designar a las personas señaladas en las listas de reserva por distrito de que se trate. Entonces las sustituciones respectivas se realizan conforme a lo siguiente:

## A) POR LA PRESENTACIÓN DE RENUNCIAS:

Se debe decir que, las personas que presentaron su renuncia para integrar los Consejos Distritales y el Municipal Electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a que se ha hecho alusión, son las siguientes:

Folio	Fecha presentación renuncia	Nombre	Consejo Distrital/Municipal	Cargo
4696	24 mayo 2021	Beatriz Pholet Manzano Sánchez	Consejo Municipal Atlangatepec.	Consejera
4895	26 mayo 2021	Jeanette Pamela Fragoso Velázquez	Consejo Distrital 04 con cabecera en Apizaco.	Secretaria
4903	26 mayo 2021	Karina Sánchez Méndez	Consejo Distrital 08 con cabecera en San Bernandino Contla.	Consejera

5038	28 mayo 2021	Blanca Lizbet Alvarado Hernández	Consejo Municipal Calpulalpan	Consejera
		I ICITIALIUCZ	Calpulalpari	

Derivado de lo anterior, se realizan las siguientes sustituciones:

Renuncia	Sustituye	
Beatriz Pholet Manzano	Sandra Hernández Zárate	Número 6 lista de reserva
Sánchez		Distrito 06
Jeanette Pamela Fragoso	Guadalupe Hernández Hernández	Consejera Electoral
Velázquez		Consejo Distrital 04
Karina Sánchez Méndez	Julio César Grande Luna	Número 10 de la lista de
		reserva Distrito 10
Blanca Lizbet Alvarado	Jeanett Ávila Orduña	Número 7 de la lista de
Hernández		reserva Distrito 05

De lo anterior, se entiende que, en el supuesto de tener la necesidad de sustituir integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones se deben designar a las personas señaladas en las listas de reserva por distrito de que se trate. Entonces la sustitución respectiva se realiza conforme a lo siguiente:

## 1. Sustitución de Guadalupe Hernández Hernández.

Derivado de la renuncia de la ciudadana Jeanette Pamela Fragoso Velázquez, quien fuera designada como Secretaria del Consejo Distrital 04 con cabecera en Apizaco, mediante el Acuerdo ITE-CG 53/2021 y quien posteriormente renunció al cargo de Secretaria del Consejo Distrital respectivo, por lo que al ser nombrada Guadalupe Hernández Hernández, mediante el presente Acuerdo como Secretaria del Consejo en mención, en ese sentido, al designarse a una de las Consejerías como Secretaria, queda acéfalo una de las consejerías por lo mismo, lo que se hace en este acto es nombrar a quienes cubran dichas vacantes, conforme la siguiente tabla:

Vacante	Cargo	Sustituye	Lugar
Guadalupe Hernández	Hernández Conseiería Yanet Montiel Montalvo	Número 7 lista de	
Hernández	Consejería	ranet Montiel Montaivo	reserva Distrito 04

# B) SUSTITUCIONES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Es menester señalar que las atribuciones, obligaciones y funciones de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales de este Instituto, se encuentran reguladas dentro del Reglamento en mención, el cual, fue reformado mediante el acuerdo

señalado en el antecedente numeral 7 del presente Acuerdo, que entre otras cosas señala lo siguiente:

"Artículo 11. Una vez instalado el Consejo, las y los integrantes que no hubieren concurrido al acto de toma de protesta de ley serán llamados por la Presidencia del Consejo de que se trate, para que la rindan ante el mismo órgano colegiado.

### CAPÍTULO II BIS HORARIOS Y GUARDIAS

Artículo 11 Bis. Los Consejos deberán sujetarse a los mismos horarios de oficina del Instituto y en su caso, de los comunicados oficiales por parte del Consejo General, tomando en consideración que durante el proceso electoral todos los días y horas son hábiles.

Las y los integrantes de los Consejos deberán acatar los horarios y fechas que establezca el Consejo General, para atender de manera enunciativa más no limitativa las capacitaciones, simulacros, sesiones, actividades de promoción del voto, de ser el caso, la organización y difusión de debates y demás actividades que determine el Consejo General.

Artículo 11 Ter. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 96 de la LIPEET, los Consejos permanecerán en funciones dentro del horario que determine el Consejo General, para ello las y los integrantes de los Consejos deberán coordinarse para establecer guardias obligatorias en las sedes de los Consejos. El rol de guardias deberá notificarse al Consejo General por conducto de la Secretaría Ejecutiva y a las Representaciones. (...)

Artículo 16. Las Consejeras y los Consejeros tendrán las atribuciones y obligaciones siguientes:
(...)

II. Concurrir puntualmente a las sesiones de Consejo, participar en las deliberaciones y votar los proyectos de acuerdo o resolución, informes y dictámenes que se sometan a la consideración del Consejo;

III. Acatar los acuerdos y resoluciones del Consejo del que sean integrantes y aquellos que emita el Consejo General; (...)"

Aunado a lo anterior, el Reglamento en cita, faculta a este Consejo General a cubrir las vacantes en todo momento de las y los integrantes de los Consejos Municipales de que se trate, sean propietarios, propietarias o suplentes, expresando las causas y los argumentos que justifiquen el acto, esto en relación con el artículo 10 del reglamento de referencia.

Una vez dicho lo anterior, el presente apartado describe las causas y argumentos por las cuales se toman las determinaciones de sustituir a integrantes del Consejo del Consejo Municipal señalado, derivado de diversas circunstancias, que las y los integrantes de los Consejos de referencia han hecho de conocimiento a este Instituto, conforme lo siguiente:

Sustitución de Claudia Michelle Huerta Cervantes, es debido a la inasistencia a sesiones del Consejo Municipal de Cuapiaxtla, la cual el Consejero Presidente del Consejo Municipal de Cuapiaxtla hace de conocimiento a este Instituto mediante oficio ITE/CM08-09/2021, informo del incumplimiento a sus responsabilidades: faltando a sus guardias y sesiones, por lo que se realiza la sustitución en los siguientes términos:

Vacante	Cargo	Sustituye	Lugar
Carla Marinthia Tapia	Consolora	Claudia Michelle Huerta	Número 5 lista de
Gálvez	Consejera	Cervantes	reserva Distrito 10

Sustitución del Ciudadano Héctor Cuahtlapantzi Luna, se da con motivo de la publicación de diversas publicaciones en la red social Facebook relacionada con propaganda política a favor de un candidato de partido político, lo que implica una inobservancia al principio rector en materia electoral denominado imparcialidad, por lo que se realiza la sustitución en los siguientes términos:

Vacante	Cargo	Sustituye	Lugar
Héctor Cuahtlapantzi	Consoloro	María Fernanda Pérez	Número 6 lista de
Luna	Consejero	Santiesteban	reserva Distrito 06

En lo que se refiere a la sustitución del ciudadano Eduardo Yllescas Hernández y la ciudadana Zuleyma Guadalupe Báez Ortega, surge con motivo de las inasistencias a las sesiones del Consejo Municipal de Nanacamilpa de Mariano Arista, por lo que se realiza la sustitución en los siguientes términos:

Vacante	Cargo	Sustituye	Lugar
Eduardo Yllescas Hernández	Consejero	Leandro César Pérez Santiesteban	Número 5 lista de reserva Distrito 03
Zuleyma Guadalupe Báez Ortega	Consejera	Erick de Lara Ortega	Número 9 lista de reserva Distrito 03

Es menester que los perfiles que se nombran mediante el presente Acuerdo, cumplieron con los requisitos y etapas establecidas en la convocatoria aprobada y modificada mediante los acuerdos señalados en los antecedentes 6 y 7, del presente Acuerdo, además como la verificación de requisitos así como las etapas correspondientes que se realizó mediante el Acuerdo ITE-CG 53/2021, por lo tanto, se advierte que reúnen el perfil requerido por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para desempeñar el cargo que se les confiere en los Consejos Distritales y Municipales Electorales que les corresponda. Es necesario señalar que se revisó que las personas de la lista de reserva que se proponen para las sustituciones continúan cumpliendo los requisitos para ser consejeras.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban las sustituciones y se faculta a la Consejera Presidenta y Secretario Ejecutivo de este Instituto, para expedir los nombramientos respectivos a las ciudadanas y los ciudadanos designados en la Secretaría y Consejerías Electorales de los Consejos Distritales 04 con cabecera en Apizaco, 08 con cabecera en Contla de Juan Cuamatzi, así como de los Consejos Municipales de Atlangatepec, Calpulalpan, Acuamanala de Miguel Hidalgo, Nanacamilpa de Mariano Arista y Cuapiaxtla, respectivamente de conformidad con el considerando IV del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Téngase por notificadas a las representaciones de los partidos políticos presentes en esta Sesión y a las ausentes, notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva por medio de correo electrónico.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet y en los estrados del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha treinta de mayo de dos mil veintiuno, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.** 

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones